

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas

NEOPALMA S.A.

Cumplo con la entrega del informe que me corresponde en mi calidad de Comisario de la Empresa Neopalma S.A. correspondiente al ejercicio económico del año 2015

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y determinado en el Art. 274 sobre la fiscalización, inspección y vigilancia de las operaciones, he revisado el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre del 2015 las transacciones y procedimiento contables.

El cumplimiento de tener los Estados Financieros del ejercicio económico 2015, el pago de las obligaciones tributarias y la aplicación de las normas y leyes tributarias y contables son responsabilidad de la administración

Es mi responsabilidad expresar opinión respecto de si las cifras indicadas en los Estados Financieros constan en los registros y asientos contables, que la administración cumpla con las resoluciones de la Junta General.

He analizado los Estado Financieros, mediante la verificación y constatación con los documentos de soporte de que los valores y revelaciones que se reflejan en los estados financieros son reales y sustentables y la razonabilidad de ciertas cuenta contables, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y su información también se revisó.

Se analizó la aplicación de normas NIFFS en la cual la empresa mantiene una razonabilidad y un criterio lógico de acuerdo a la realidad de las cuentas y valores que se reflejan en sus Activos y en sus Pasivos

La Empresa no realiza la provisión de Jubilación Patronal por cuanto es una empresa, con rotación considerable de sus trabajadores, pero si considera como provisión el Desahucio.

La administración de Neopalma S.A. me entregó oportunamente la información necesaria para cumplir con lo determinado en la Ley de Compañías Capítulo 9 De La Fiscalización y lo establecido en el Capítulo 10 De Los Balances.

Mi opinión, con respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y los registrados en los libros de contabilidad, tienen su respaldo en la sustentación de documentos.

Con el presente informe, doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 279 de la norma vigente de la Ley de Compañías.

Quito, 28 de Marzo del 2016

Atentamente,



Dra. María De los Angeles Meza
Comisario Principal